REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 767/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 705 de 24 de Octubre de 2012, que dispone transferencia para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2012; Ordinario N° 84 de 22 de Febrero de 2013, que adjunta Resolución de Pago; Memorando N° 577/13 de fecha 04 de Abril de 2013, de la Dideco, que remite las instrucciones técnicas para proceder a las contrataciones a base de honorarios de la persona que señala; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el 0**1 de Abril de 2013** y hasta el **30 de Abril de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	SUELDO
Arlene Silva Choque	17.430.109-3	Gestora Territorial	$ 333.333.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato.

3.- La persona contratada deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **30 de Abril de 2013**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

(…continuación Dec. Alc. 767/13)

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la cuenta Nº 114.05.39, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm/cps
Distribución:
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

08.04.13
767.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
243 04 ABR 2013
10:14 HRS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Carolina.

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 04 de Abril del 2013

MEMORANDUN Nº 577 / 2013.

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle, y en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL Línea General 2013, solicito a Ud. la realización de la contratación de la Srta. Arlene Silva Choque, Rut: 17.430.109-3 para desempeñar funciones de Gestora Territorial. Los honorarios serán cancelados con los fondos de gestión y colocación de Folg 2012. Se anexa Visto Bueno del Sr. Alcalde para esta contratación.

Dentro de las funciones de la Gestora Territorial se consideran:

- Inscripción de beneficiarios en la Bolsa Nacional de Empleo.
- Establecer canales de comunicación con Empresas de la comuna, captando la oferta de trabajo que permita la inserción laboral de nuestros beneficiarios.
- Capacitación de los/las usuarios/as inscritos/as en la Omil en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo
- Apoyar en la gestión de Encuentros Empresariales para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estas instancias se busca difundir el trabajo realizado por la Omil.
- Verificación y supervisión de eventuales contrataciones.
- Realización de talleres de Apresto Laboral que otorguen a los/las beneficiarios/as conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente.
- La jornada laboral será media jornada (22 horas semanales) a contar del 01 hasta el 30 de Abril del presente año, el sueldo pactado es de $333.333 bruto mensual.

Todo esto con cargo a la cuenta contable 114.05.39.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DIDECO

Camila Arce Fajardo.
Directora
Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico
- Archivo DIDECO.
- Archivo OMIL

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Abril del 2013.

MEMORANDUM N° 558 / 2013.

A	:	Sr. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde Municipalidad Alto Hospicio

DE	:	Sra. Camila Arce Fajardo Directora Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle y mediante el presente, me permito solicitar a usted su VB para la contratación de la Srta. Arlene Silva Choque, de profesión Trabajadora Social, quien se desempeñara como Gestora Territorial OMIL.

Los honorarios serán cancelados con los fondos de gestión y colocación de Folg 2012, desde el 01 de al 30 de Abril del presente año.

Se adjunta Orden de Ingreso Municipal por recursos de gestión y colocación Folg 2012.

Lo anterior, para su resolución, Atte,

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DIDECO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
Los Alamos Nº 1301
Fonos: 583000 - 583028
www.maho.cl

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº 48488 156309

NOMBRE: SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPL	FECHA GIRO: 30/11/2012	Nº DE ORDEN: 296
DOMICILIO: PATRICIO LYNCH 1332	CIUDAD: IQUIQUE	RUT: 061502000-1
TIPO DE TRIBUTO: / COD. ACT.:	PERIODO:	ROL:
UNIDAD GIRADORA: ADMINISTRACION DE FONDOS	CUOTA:	VENC. PAGO: 30/11/2012
GLOSA: TRASPASO GESTION Y COLOCACION OMIL.		PLACA: - -
		TIPO DE MULTA:

DENOMINACION	CODIGO	VALOR GIRADO	VALOR PAGADO
OMIL LINEA GENERAL	214-05-39-000-000-000	3,271,000	3,271,000

MUNICIPALIDAD CAJA NOV 2012 1 ALTO HOSPICIO

CONTRIBUYENTE

Sólo para patentes comerciales:
El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:
- Avisar cambio de dueño
- Avisar traslado del negocio
- Devolver a la municipalidad la patente al término del negocio
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público
- La infracción a estas obligaciones serán sancionadas con multa

FUNCIONARIO EMISOR: BNMCH

SUBTOTAL	3,271,000
IPC	
MULTAS E INT.	
TOTAL	3,271,000

VALIDO UNICAMENTE CON LA FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

EL SALITRE • FONO: 372400 • IQUIQUE • OT: 93505

Carolina Palma Suarez

De: Romina Mamani <romina.psicologa@gmail.com>
Enviado el: martes, 09 de abril de 2013 12:28
Para: cpalma@maho.cl
CC: sgarcia
Asunto: Providencias de Sence
Datos adjuntos: PROVIDENCIA 3.271.000 PESOS.pdf; PROVIDENCIA 875.000 PESOS.pdf

-- Estimado Samuel:

Junto con saludar, te envío las providencias solicitadas, estos dineros ingresaron por gestión y colocación realizadas durante el 2012, estos dineros se pueden gastar en lo que necesite la OMIL (material de oficina, pago de honorarios, movilización equipo de trabajo etc).

Estos dineros no pertenecen al FOLG 2013, sólo a la OMIL. Estos dineros deberían llegar durante este mes para empezar a funcionar folg 2013. La arlene esta contratada durante este mes con dineros por gestión y colocación. a fines de mes se le realizará un anexo de contrato pero con dineros del folg 2013.

En todo caso Angela Siles es quien lleva los informes financieros por concepto de gestión y colocación ganados en el periodo 2012.

Saludos

* Romina Mamani C.*
Licenciada en Psicóloga
Encargada Omil
Coordinadora Vínculos
Municipalidad Alto Hospicio
(057) 583109
Av. Álamos #3056
*

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

ORD. Nº 84

ANT.: Programa Fortalecimiento Omil 2012.

MAT.: Adjunta Resolución de Pago.

IQUIQUE, 22 de Febrero de 2013

DE: RODRIGO GUAGAMA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE TARAPACÁ

A : FELIPE BRAVO COLOMA
JEFE DEPTO, ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar, envío a usted resolución exenta, que autoriza el pago de Gestión al Programa Fortalecimiento Omil 2012 comuna de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

Ítem	Res. Ex.	Beneficiario	Rut Municipio	Nº cuenta/ Banco	Monto $
1	64	Municipalidad Alto Hospicio.	69.265.100-6	19562004/ Banco Bci.	875.000

Se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

RODRIGO GUAGAMA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGION DE TARAPACA

RGH/mal
Distribución:
- Archivo correlativo
- Archivo Unidad de empleo
- DAF

4.-Transfiérase a la Municipalidad de Alto Hospicio, por concepto de apresto laboral en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

5.-Impútese el gasto que irroga el resuelvo cuarto de la presente Resolución Exenta al Subtitulo 24, Ítem 01, asignación 003, Región de Tarapacá del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION REGION DE TARAPACA

RODRIGO GUAGAMA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN TARAPACÁ

RGH/vaf/mle
Distribución:
- Municipalidad de Alto Hospicio
- Dirección Regional Tarapacá
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas

Servicio Nacional De Capacitación
Y Empleo Sence

REF. Dispone transferencia para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2012, a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco del Programa de Intermediación Laboral 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 705

Región Tarapacá, 24/10/2012

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2012, de fecha 10/04/2012,suscrito entre el SENCE y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 284, de fecha 13/04/2012, de esta Dirección Regional, por un monto máximo total de $ 3.271.000

2.- Que el Municipio ha dado cumplimiento a las metas impuestas por concepto de Gestión y/o Colocación y lo referente a apresto laboral para beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario.

3.- La Resolución Exenta Nº 2017, de fecha 23 de febrero de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales y profesionales a contrata del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el Programa Fortalecimiento OMIL 2012.

VISTOS:

La Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, lo dispuesto en la glosa 10 asociada a la partida 15-05-01-24-01-266, el Decreto Nº91 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Decreto Nº98 de 2012, del Ministerio de Hacienda y las facultades delegadas en el suscrito por Resolución Exenta Nº 2017, de 23 de febrero de de 2012, de la Dirección Nacional.

RESUELVO:

1.-Transfiérase a la Municipalidad de Alto Hospicio, por concepto de gestión en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de $ 1.750.000 (un millon setecientos cincuenta mil pesos).

2.-Transfiérase a la Municipalidad de Alto Hospicio, por concepto de colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de $ 1.071.000 (un millon setenta y uno mil pesos).

3.-Impútese el gasto que irroga los resuelvo primero y segundo de la presente Resolución Exenta al Subtitulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región de Tarapacá del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Servicio Nacional De Capacitación
Y Empleo Sence

REF. Dispone transferencia para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2012, a la I. Municipalidad de Alto Hospicio, en el marco del Programa de Intermediación Laboral 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 64

Región Tarapacá, 22/02/2013

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2012, de fecha 10/04/2012,suscrito entre el SENCE y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 284, de fecha 13/04/2012, de esta Dirección Regional, por un monto máximo total de $ 875.000

2.- Que el Municipio ha dado cumplimiento a las metas impuestas por concepto de Gestión y/o Colocación y lo referente a apresto laboral para beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario.

3.- La Resolución Exenta Nº 2017, de fecha 23 de febrero de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales y profesionales a contrata del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el Programa Fortalecimiento OMIL 2012.

VISTOS:

La Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, lo dispuesto en la glosa 10 asociada a la partida 15-05-01-24-01-266, el Decreto Nº91 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Decreto Nº98 de 2012, del Ministerio de Hacienda y las facultades delegadas en el suscrito por Resolución Exenta Nº 2017, de 23 de febrero de de 2012, de la Dirección Nacional.

RESUELVO:

1.-Transfiérase a la Municipalidad de Alto Hospicio, por concepto de gestión en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de $ 875.000 (ochocientos setenta y cinco mil pesos).

2.-Transfiérase a la Municipalidad de Alto Hospicio, por concepto de colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de $ 0 (cero pesos).

3.-Impútese el gasto que irroga los resuelvo primero y segundo de la presente Resolución Exenta al Subtitulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región de Tarapacá del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

4.-Transfiérase a la Municipalidad de Alto Hospicio, por concepto de apresto laboral en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de $ 0 (cero pesos).

5.-Impútese el gasto que irroga el resuelvo cuarto de la presente Resolución Exenta al Subtitulo 24, Ítem 01, asignación 003, Región de Tarapacá del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO GUAGAMA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN TARAPACÁ

RGH/mla
Distribución:
- Municipalidad de Alto Hospicio
- Dirección Regional Tarapacá
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas